

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

170 *ORDEN de 30 de diciembre de 2008, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación "Sistema de ayuda al contribuyente para la determinación de bases imposables en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones 2009", editada por la Consejería de Economía y Hacienda.*

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, realiza desde el 1 de noviembre de 1995 la gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en virtud del Real Decreto 941/1995, de 9 de junio. Con el objeto de ayudar al contribuyente en la autoliquidación de estos impuestos, la Subdirección General de Valoraciones efectúa anualmente estudios de mercado para los diversos tipos de inmuebles. Estos estudios han ido estableciendo, desde el año 1997, unos valores de referencia inicialmente para pisos, y posteriormente para garajes, trasteros, naves industriales, locales comerciales y viviendas unifamiliares, tanto en Madrid capital como en el resto de municipios de la región. El resultado de estos trabajos se materializa, para el año 2009, en la edición de 11 volúmenes y dos ediciones electrónicas en soporte CD y memoria USB, respectivamente.

La Disposición Adicional Cuarta del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, determina que el establecimiento, fijación de su cuantía, administración y cobro de contraprestaciones pecuniarias por venta de bienes, prestación de servicios o realización de actividades llevados a cabo por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, que sean precios privados y por ello tengan la consideración de tasas o precios públicos, corresponderá al Consejero u órgano competente del Ente institucional gestor de los ingresos, previo informe favorable del Consejero de Economía y Hacienda.

De acuerdo con este precepto, y obrando en el expediente informe favorable de fecha 30 de diciembre de 2008, emitido por el Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por delegación del Consejero de Economía y Hacienda,

DISPONE

Primero

Fijar el precio de venta al público, IVA incluido, de la publicación "Sistema de ayuda al contribuyente para la determinación de bases imposables en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones 2009", editada por la Consejería de Economía y Hacienda, que consta de 11 volúmenes, un CD-I y una memoria USB:

- "Vivienda colectiva y anejos", tomo I (Madrid capital), 8,60 euros.
- "Vivienda colectiva y anejos", tomo II (municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital), 12,80 euros.
- "Viviendas unifamiliares", tomo I (Madrid capital), 5,40 euros.
- "Viviendas unifamiliares", tomo II (municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital), 14,70 euros.

- "Plazas de garaje", tomo I (Madrid capital), 9,10 euros.
- "Plazas de garaje", tomo II (municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital), 7,30 euros.
- "Local comercial en edificio mixto", tomo I (Madrid capital), 8,90 euros.
- "Local comercial en edificio mixto", tomo II (municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital), 11,10 euros.
- "Naves industriales", tomo único, 4,40 euros.
- "Parcelas uso residencial unifamiliar", tomo único, 11 euros.
- "Parcelas uso industrial", tomo único, 4,70 euros.
- CD-I (obra completa), 13,90 euros.
- Memoria USB (obra completa), 28,60 euros.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA
(03/2.034/09)

B) Autoridades y Personal

Presidencia de la Comunidad

171 *DECRETO 28/2008, de 18 de diciembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se procede al nombramiento de los miembros del Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 17 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos en la Comunidad de Madrid, regula el Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo de la Agencia de Protección de Datos.

De acuerdo con el mencionado artículo, el Consejo de Protección de Datos estará compuesto por representantes de la Asamblea de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, las Entidades Locales y las organizaciones sindicales y empresariales, nombradas, por un período de cuatro años, por Decreto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 2 y 3, de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos en la Comunidad de Madrid, a propuesta de los respectivos grupos, órganos, entidades y organizaciones,

DISPONGO

Primero

Nombrar como miembros del Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por un período de cuatro años a:

- a) Un representante de cada grupo parlamentario de la Asamblea de Madrid:
 - Ilustrísimo señor don Álvaro González López, por el grupo Parlamentario Popular.
 - Ilustrísima señora doña Rosa Alcalá Chacón, por el Grupo Parlamentario Socialista.
 - Ilustrísimo señor don Luis Otero Fernández, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.